

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6513 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008268

Señores

TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SENSIBILIZACIÓN DE SEGMENTACIÓN DE RED EN EL SUBSISTEMA MULTIMEDIA IP”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/SE2018/050303.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 23 de marzo de 2018.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar un método para que la red central de IMS pueda obtener el identificador de segmento de red sin limitar la capacidad de red del operador.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para hacer que el UE o la red central de paquetes 5G proporcionen a la red central de IMS el identificador de segmento de red del segmento de red asignado al UE.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 3 de julio de 2020.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “MÉTODO PARA SENSIBILIZACIÓN DE SEGMENTACIÓN DE RED EN EL SUBSISTEMA MULTIMEDIA IP”.

3.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Oficio N° 6513 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008268

Esta oficina informa que, de la manera en que actualmente se encuentran escritas las reivindicaciones la reivindicación 7 es dependiente de la reivindicación 1. Sin embargo, las características expuestas en la reivindicación 7 son más cercanas a lo descrito por la reivindicación independiente 11. Se sugiere que el solicitante reorganice las reivindicaciones de acuerdo con el alcance de las reivindicaciones.

Esta oficina informa que, de la manera en que actualmente se encuentran escritas las reivindicaciones la reivindicación 9 es dependiente de la reivindicación 1. Sin embargo, las características expuestas en la reivindicación 7 son más cercanas a lo descrito por la reivindicación independiente 15. Se sugiere que el solicitante reorganice las reivindicaciones de acuerdo con el alcance de las reivindicaciones.

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Unidad de invención

Conforme a lo establecido por el artículo 25 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención debido a que se refiere a 2 grupos inventivos. Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

Grupo inventivo 1: asignar segmentos de red central virtuales a un Equipo de usuario, UE, en o después del registro de dicho UE con la red IMS; enviar desde el UE o la red central 5G, a la red IMS, el identificador de segmento del segmento de red asignado al UE; recibir el identificador de segmento dentro de la red IMS; almacenar en la red IMS un mapeo entre el UE y el identificador de segmento de red recibido; y usar el identificador de segmento dentro de la red IMS para proporcionar servicios al UE (reivindicaciones 1 a 10, 23 y 29).

Grupo inventivo 2: enviar un mensaje de REGISTRO del Protocolo de inicio de sesión, SIP, o un mensaje de INVITACIÓN del SIP a una Función de control de sesión de llamada, CSCF, del IMS, caracterizado porque dicho mensaje del SIP incluye el identificador de segmento del segmento de red asignado al UE y recibir de una Función de control de sesión de llamada de proxy, P-CSCF, del IMS una solicitud de política para una sesión asociada con un Equipo de usuario, UE; determinar las reglas de política para la sesión (reivindicaciones 11 a 22 y 24 a 28).

De acuerdo con lo anterior, se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones. En este último caso, de seleccionar un grupo inventivo diferente al estudiado en este Oficio, se aclara al solicitante que debe realizar el pago del examen de patentabilidad.

Por consiguiente, la presente búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad fueron realizados para el primer grupo inventivo citado.

Oficio N° 6513 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008268

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 23 de marzo de 2018, que corresponde a la fecha de presentación internacional de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	ZTE	“Solution for key issue 3: Network Slicing and IMS”	2 de marzo de 2018
D2	3GPP TS 23.228 V15.2.0	“3rd Generation Partnership Project; Technical Specification Group Services and System Aspects; IP Multimedia Subsystem (IMS); Stage 2 (Release 15)”	15 de marzo de 2018

D1¹ divulga una una solución de cómo el núcleo IMS obtiene la información del segmento UE. El mecanismo es bastante similar con NetLoc y P-Access-Network-Info en la especificación actual. El UE incluye la información de segmento en el registro. El P-CSCF obtiene la información del segmento a través del procedimiento PCC. El núcleo de IMS verifica si el servicio IMS MMTEL se puede proporcionar en este segmento 5GC específico de acuerdo con la suscripción de UE y la política del operador (Pág. 1, Sec. 1).

D2² divulga un documento que define la descripción del servicio de la etapa 2 para el subsistema de red central (IMS) IP multimedia, que incluye los elementos necesarios para soportar los servicios IP multimedia (IM). La Recomendación UIT T I.130 [4] describe un método de tres etapas para la caracterización de los servicios de telecomunicaciones, y la Recomendación UIT T Q.65 [3] define la etapa 2 del método (...) (Pág. 16, Sec. 1).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 23 (NC2020/0008268 del 3 de julio de 2020) refiere a: “Un método realizado en un Servidor de aplicaciones (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹ ZTE (2018), Solution for key issue 3: Network Slicing and IMS, 3GPP Draft; S2-182165 Solution for key issue 3 - Network Slicing and IMS, 20180220 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre ; 650, route des Lucioles ; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex ; France. Recuperado de: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_sa/WG2_Arch/TSGS2_126_Montreal/Docs/.

² 3GPP TS 23.228 V15.2.0 (2018). 3rd Generation Partnership Project; Technical Specification Group Services and System Aspects; IP Multimedia Subsystem (IMS); Stage 2 (Release 15). 3GPP Draft; 23228-f20_CRs_Implemented, 20180315 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre ; 650, route des Lucioles ; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex ; France. Recuperado de: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_sa/WG2_Arch/Latest_SA2_Specs/DRAFT_INTERIM/Archive

Oficio N° 6513 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008268

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del estado de la técnica.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un método realizado en un Servidor de aplicaciones, AS, de una red de Subsistema multimedia IP, IMS dentro de un sistema de comunicación que comprende la red central 5G y la red IMS, donde la red central 5G se configura para proporcionar una pluralidad de segmentos de red central virtuales, cada uno de los cuales tiene un identificador de segmento, donde el método comprende.	Este documento propone una solución de cómo el núcleo IMS obtiene la información del segmento UE. El mecanismo es bastante similar con NetLoc y P-Access-Network-Info en la especificación actual. El UE incluye la información de segmento en el registro. El P-CSCF obtiene la información del segmento a través del procedimiento PCC. El núcleo de IMS verifica si el servicio IMS MMTEL se puede proporcionar en este segmento 5GC específico de acuerdo con la suscripción de UE y la política del operador (Pág. 1, Sec. 1).	Este documento define la descripción del servicio de la etapa 2 para el subsistema de red central (IMS) IP multimedia, que incluye los elementos necesarios para soportar los servicios IP multimedia (IM). La Recomendación UIT T I.130 [4] describe un método de tres etapas para la caracterización de los servicios de telecomunicaciones, y la Recomendación UIT T Q.65 [3] define la etapa 2 del método (Pág. 16, Sec. 1).
Recibir, desde una Función de control de sesión de llamada, CSCF, del IMS, un identificador de segmento de un segmento de red asignado a un Equipo de usuario, UE	(...) El mecanismo es bastante similar con NetLoc y P-Access-Network-Info en la especificación actual. El UE incluye la información de segmento en el registro. El P-CSCF obtiene la información del segmento a través del procedimiento PCC (...) (Pág. 1, Sec. 1).	(...) Las sesiones básicas de IMS entre usuarios siempre implicarán dos S CSCF (un S CSCF para cada uno). El flujo de sesión se descompone en dos partes: una parte de origen entre el UE y la S CSCF y una parte de terminación entre la S CSCF y el UE, incluidos todos los elementos de red en la ruta (...) (Pág. 84, Sec. 5.4.0).
Y usar el identificador de segmento para proporcionar servicios al UE.	(...) El núcleo de IMS verifica si el servicio IMS MMTEL se puede proporcionar en este segmento 5GC específico de acuerdo con la suscripción de UE y la política del operador (Pág. 1, Sec. 1).	Cuando el UE determina que las condiciones de radio son adecuadas para los servicios de voz/video IMS PS (por ejemplo, el UE está en cobertura normal o en CE modo A como se define en el Anexo E, cláusula E.1.2), entonces el UE puede registrarse para los servicios de voz/video IMS (Pág. 72, numeral 18).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 23 no es nueva.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 29 (NC2020/0008268 del 3 de julio de 2020) refiere a: “Un Servidor de aplicaciones (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales con las del estado de la técnica.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un Servidor de aplicaciones, AS, de una red de Subsistema multimedia IP, IMS dentro de un sistema de comunicación que comprende la red central 5G y la red IMS, donde la red central 5G	Este documento propone una solución de cómo el núcleo IMS obtiene la información del segmento UE. El mecanismo es bastante similar con NetLoc y P-Access-Network-Info en la	Este documento define la descripción del servicio de la etapa 2 para el subsistema de red central (IMS) IP multimedia, que incluye los elementos necesarios para soportar los



Oficio N° 6513 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008268

comprende una pluralidad de segmentos de red central virtuales, cada uno de los cuales tiene un identificador de segmento, donde el AS comprende.	especificación actual. El UE incluye la información de segmento en el registro. El P-CSCF obtiene la información del segmento a través del procedimiento PCC. El núcleo de IMS verifica si el servicio IMS MMTEL se puede proporcionar en este segmento 5GC específico de acuerdo con la suscripción de UE y la política del operador (Pág. 1, Sec. 1).	servicios IP multimedia (IM). La Recomendación UIT T I.130 [4] describe un método de tres etapas para la caracterización de los servicios de telecomunicaciones, y la Recomendación UIT T Q.65 [3] define la etapa 2 del método (Pág. 16, Sec. 1).
Un receptor para recibir, desde una Función de control de sesión de llamada, CSCF, del IMS, un identificador de segmento de un segmento de red asignado a un Equipo de usuario, UE.	(...) El mecanismo es bastante similar con NetLoc y P-Access-Network-Info en la especificación actual. El UE incluye la información de segmento en el registro. El P-CSCF obtiene la información del segmento a través del procedimiento PCC (...) (Pág. 1, Sec. 1).	(...) Las sesiones básicas de IMS entre usuarios siempre implicarán dos S CSCF (un S CSCF para cada uno). El flujo de sesión se descompone en dos partes: una parte de origen entre el UE y la S CSCF y una parte de terminación entre la S CSCF y el UE, incluidos todos los elementos de red en la ruta (...) (Pág. 84, Sec. 5.4.0).
Y un procesador configurado para usar el identificador de segmento para proporcionar servicios al UE.	(...) El núcleo de IMS verifica si el servicio IMS MMTEL se puede proporcionar en este segmento 5GC específico de acuerdo con la suscripción de UE y la política del operador (Pág. 1, Sec. 1).	Cuando el UE determina que las condiciones de radio son adecuadas para los servicios de voz/video IMS PS (por ejemplo, el UE está en cobertura normal o en CE modo A como se define en el Anexo E, cláusula E.1.2), entonces el UE puede registrarse para los servicios de voz/video IMS (Pág. 72, numeral 18).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 29 no es nueva.

6.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0008268 del 3 de julio de 2020) refiere a: “Un método realizado dentro de un sistema de comunicación que comprende. (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales con las del estado de la técnica.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un método realizado dentro de un sistema de comunicación que comprende una red central 5G y una red de Subsistema multimedia IP, IMS, donde la red central 5G puede configurarse para implementar una pluralidad de segmentos de red central virtuales, cada uno de los cuales tiene un identificador de segmento, donde el método comprende:	Este documento propone una solución de cómo el núcleo IMS obtiene la información del segmento UE. El mecanismo es bastante similar con NetLoc y P-Access-Network-Info en la especificación actual. El UE incluye la información de segmento en el registro. El P-CSCF obtiene la información del segmento a través del procedimiento PCC. El núcleo de	Este documento define la descripción del servicio de la etapa 2 para el subsistema de red central (IMS) IP multimedia, que incluye los elementos necesarios para soportar los servicios IP multimedia (IM). La Recomendación UIT T I.130 [4] describe un método de tres etapas para la caracterización de los servicios de telecomunicaciones, y la



Oficio N° 6513 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008268

	IMS verifica si el servicio IMS MMTEL se puede proporcionar en este segmento 5GC específico de acuerdo con la suscripción de UE y la política del operador (Pág. 1, Sec. 1).	Recomendación UIT T Q.65 [3] define la etapa 2 del método (Pág. 16, Sec. 1).
Asignar uno de dichos segmentos de red central virtuales a un Equipo de usuario, UE, en o después del registro de dicho UE con la red IMS.	(...) El núcleo de IMS verifica si el servicio IMS MMTEL se puede proporcionar en este segmento 5GC específico de acuerdo con la suscripción de UE y la política del operador (Pág. 1, Sec. 1).	No menciona.
Enviar desde el UE o la red central 5G, a la red IMS, el identificador de segmento del segmento de red asignado al UE.	El UE envía un mensaje de registro de IMS a P-CSCF que incluye la información de segmento (por ejemplo, S-NSSAI). En el estado de la técnica de 5G resulta implícito para el técnico medio versado en la materia que S-NSSAI se utiliza para identificación específica de recursos.	No menciona.
Recibir el identificador de segmento dentro de la red IMS.	No menciona.	(...) Cuando la red IMS recibe una indicación del soporte de GRUU para una Identidad Pública de Usuario específica del UE durante una solicitud de registro (...) (Pág. 40, Párr. 15).
Almacenar en la red IMS un mapeo entre el UE y el identificador de segmento de red recibido.	No menciona.	(...) usar esta tabla de mapeo para convertir la ubicación del usuario en un Identificador geográfico e insertar el Identificador geográfico en la señalización SIP, lo que permite la decisión de enrutamiento en entidades IMS descendentes o interconectadas (...) (Pág. 224, Sec. E.8). (...) El subsistema IM CN debe soportar un mecanismo para evitar registros duplicados o almacenamiento de información inconsistente (...) (Pág. 80, Sec. 5.3.2.0, Párr. 4).
Y usar el identificador de segmento dentro de la red IMS para proporcionar servicios al UE.	(...) El núcleo de IMS verifica si el servicio de registro IMS MMTEL se puede proporcionar en este segmento 5GC específico de acuerdo con la suscripción de UE y la política del operador (...) (Pág. 2, Sec. 6.x.2).	No menciona.

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga la solución para el problema clave 3: Segmentación de red e IMS.



Oficio N° 6513 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008268

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el método, divulgado en D1, consiste en que la solicitud incluye las etapas de recibir el identificador de segmento dentro de la red IMS y almacenar en la red IMS un mapeo entre el UE y el identificador de segmento de red recibido.

El efecto que se logra al incluir las etapas de recibir el identificador de segmento dentro de la red IMS y almacenar en la red IMS un mapeo entre el UE y el identificador de segmento de red recibido es proporcionar a la red central de IMS el identificador de segmento de red del segmento de red asignado al UE.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el método divulgado en D1 para proporcionar a la red central de IMS el identificador de segmento de red del segmento de red asignado al UE?

Sin embargo, el incluir las etapas de recibir el identificador de segmento dentro de la red IMS y almacenar en la red IMS un mapeo entre el UE y el identificador de segmento de red recibido para proporcionar a la red central de IMS el identificador de segmento de red del segmento de red asignado al UE, ya está divulgado en D2 que se refiere a (...) Cuando la red IMS recibe una indicación del soporte de GRUU para una Identidad Pública de Usuario específica del UE durante una solicitud de registro (...) (Pág. 40, Párr. 15). (...) usar esta tabla de mapeo para convertir la ubicación del usuario en un Identificador geográfico e insertar el Identificador geográfico en la señalización SIP, lo que permite la decisión de enrutamiento en entidades IMS descendentes o interconectadas (...) (Pág. 224, Sec. E.8). (...) El subsistema IM CN debe soportar un mecanismo para evitar registros duplicados o almacenamiento de información inconsistente (...) (Pág. 80, Sec. 5.3.2.0, Párr. 4).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia al enfrentarse al problema técnico objetivo de proporcionar a la red central de IMS el identificador de segmento de red del segmento de red asignado al UE estaría motivada a incluir las etapas de recibir el identificador de segmento dentro de la red IMS y almacenar en la red IMS un mapeo entre el UE y el identificador de segmento de red recibido del D2 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Para permitir que el mecanismo descrito funcione sin requerir la interacción del usuario final y en circunstancias de itinerancia, es un requisito que el UE conozca las reglas y restricciones aplicadas por el operador de red visitado. Si no hay un mecanismo disponible para proporcionar la información sobre las restricciones al UE, el conjunto de reglas y restricciones disponible en esta versión es el conjunto de capacidades que se define a continuación (Pág. 37, Párr. 1).

- Reivindicación 4: (...) Cuando la red IMS recibe una indicación del soporte de GRUU para una Identidad Pública de Usuario específica del UE durante una solicitud de registro (...) (Pág. 40, Párr. 15). (...) usar esta tabla de mapeo para convertir la ubicación del usuario en un Identificador geográfico e insertar el Identificador geográfico en la señalización SIP, lo que permite la decisión de enrutamiento en entidades IMS descendentes o interconectadas (...) (Pág. 224, Sec. E.8). (...) El subsistema IM CN debe soportar un mecanismo para evitar registros duplicados o almacenamiento de información inconsistente (...) (Pág. 80, Sec. 5.3.2.0, Párr. 4).

Oficio N° 6513 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008268

- Reivindicación 8: Si el UE ha indicado información de capacidad en el registro de IMS en términos de capacidades y características del agente de usuario SIP descritas en IETF RFC 3840 [38], entonces el S CSCF debe usarla para generar un conjunto de contactos de destino utilizando el mecanismo de coincidencia descrito en IETF RFC 3841 [42]. Si el UE no ha indicado ninguna capacidad para las direcciones de contacto al registrarse, entonces la S CSCF aún puede usar la información de preferencia, si se indica para las direcciones de contacto al registrarse, como se describe en el siguiente punto (Pág. 37, Sec. 4.2.7.2).
- Reivindicación 9: Cuando no hay requisitos para la reserva de recursos o cuando los recursos requeridos están disponibles en el lado de origen, la PC CSCF en el lado de destino puede enviar la información de sesión disponible a la PCRF/PCF al recibir la oferta SDP, como en tales casos el UE puede intentar la reserva de recursos antes de enviar la respuesta SDP (Pág. 60, Sec. 4.16.3).

Las reivindicaciones dependientes 2, 4, 8 y 9 tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ZTE	23 y 29	Novedad
		1	Nivel inventivo
D2	3GPP TS 23.228 V15.2.0	23 y 29	Novedad
		1, 2, 4, 8 y 9	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Oficio N° **6513** de **19 de abril de 2023**

Ref. Expediente N° NC2020/0008268

Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 6513 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008268

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0008268		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/SE2018/050303		23 de marzo de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
03/07/2020							X		
Solicitante									
TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		11 a 22 y 24 a 28	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 10, 23 y 29.					
Palabras clave utilizadas				5G, IP, IMS, method, storag*, CSCF, proxy, IETF, RFC, slice, device, user, equipment, processor.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	H04L 29/06, H04W 84/00, H04W 4/24, H04W 24/04, H04W 24/02				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	NC2021/0010574	30/082021	-	-				T	
WO	US2012184244	19/07/2012	-	-				A	
	US2014370834	18/12/2014	-	-				A	
	US2017048330	16/02/2017	-	-				A	
	WO2017086847	26/05/2017	-	-				A	
	WO2017113100	06/07/2017	-	-				A	
	ZTE	02/03/2018	1, 23 y 29	Todo el documento				X/Y	
	3GPP TS 23.228 V15.2.0	15/03/2018	1, 2, 4, 8, 9, 23 y 29	Todo el documento				X/Y	
	Huawei, HiSilicon	02/03/2018	-	-				A	
	CATT	15/07/2016	-	-				A	
China Mobile, NEC	12/05/2017	-	-				A		
Patbase	WO22024101	03/02/2022	-	-				T	
Epoquenet	CN113973272	25/01/2015	-	-				T	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)		ZTE (2018), Solution for key issue 3: Network Slicing and IMS, 3GPP Draft; S2-182165 Solution for key issue 3 - Network Slicing and IMS, 20180220 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre ; 650, route des Lucioles ; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex ; France. Recuperado de: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_sa/WG2_Arch/TSGS2_126_Montreal/Docs/ .							
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.		3GPP TS 23.228 V15.2.0 (2018). 3rd Generation Partnership Project; Technical Specification Group Services and System Aspects; IP Multimedia Subsystem (IMS); Stage 2 (Release 15). 3GPP Draft; 23228-f20_CRs_Implemented, 20180315 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre ; 650, route des Lucioles ; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex ; France. Recuperado de: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_sa/WG2_Arch/Latest_SA2_Specs/DRAFT_INTERIM/Archive							
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de:									



Oficio N° 6513 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008268

http://xxxxxxx.	Huawei, HiSilicon (2018), Solution for Network Slicing and IMS Scenario 2. 3GPP Draft; S2-182176 - Solution for Network Slicing and IMS Scenario 2, 20180220 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre ; 650, route des Lucioles ; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex ; France. Recuperado de: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_sa/WG2_Arch/TSGS2_126_Montreal/Docs CATT (2016). Service Triggered Network Slice Selection Procedure. 3GPP Draft; S2-164202, 20160717 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre ; 650, route des Lucioles ; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex ; France. Recuperado de: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_sa/WG2_Arch/TSGS2_116_Vienna/Docs/ China Mobile, NEC (2017). Addition of requirement on charging for the tenant of the slice. 3GPP Draft; 22261_CR0017R3_(Rel-15)_S1-172288 Addition of requirement on charging for the tenant of the slice, 20170606 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre ; 650, route des Lucioles ; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex ; France. Recuperado de: https://www.3gpp.org/specifications-technologies/releases/release-15.
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (14/04/2023)	

